

MAT.: Aprueba Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones 2023 del Gobierno Regional del Biobío.

CONCEPCIÓN, 2 4 FEB. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0580,

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de establecer procedimientos que permitan gestionar de forma estandarizada aquellos procesos que forman parte de la División de Desarrollo Social y Humano y su Unidad de Subvenciones, requiere la dictación de un instructivo que regule el proceso de postulación a los Fondos de Subvenciones contenidos en la Glosa 03 del Programa de Inversión de los Gobiernos Regionales, Ley N° 21.516 publicada el 20 de diciembre de 2022, sobre Presupuesto del Sector Publico 2023.
- 2. Lo establecido en el numeral 3.1, de la Glosa 03, del Programa de Inversión de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, con cargo al subtítulo 24 los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
- 3. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N°24, de fecha, 22 de diciembre de 2022, aprobó el Instructivo General de Fondos Concursables de Subvenciones 2023, del Gobierno Regional del Biobío, según consta en Certificado N° 7240o24 de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
- 4. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N°4, de fecha 23 de enero de 2023, aprobó corrección de certificado CORE 7240o24, de fecha 28 de diciembre

- de2022, según consta en Certificado N° 7295e4, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
- 5. Lo establecido en Oficio E310939/2023, de Contraloría Regional del Biobío, sobre abstención de ejercer control previo de juridicidad de Instructivo presentado por el Gobierno Regional, en cuanto no se encuentra efecto a toma de razón, por los montos involucrados menores a los 15.000 UTM.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 21.516, del 20 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto del sector público del año 2023, la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio 2021, publicada en la Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

- 1. **APRUÉBESE** Instructivo de General de Fondos Concursables de Subvenciones 2023 del Gobierno Regional del Biobío.
- 2. NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a todos los funcionarios del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

<u>Distribución</u>

- Unidad de Subvenciones.
- Jefe de División de Desarrollo Social y Humano



Referencia: APRUEBA CORRECCIÓN DE CERTIFICADO CORE 7240 QUE APRUEBA INSTRUCTIVO GENERAL FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES FNDR 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

CERTIFICADO Nº7295e4

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión

: Extraordinaria Nº4.

Fecha

: 23 de enero de 2023.

Lugar

: Remota, vía zoom.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Consejera Alicia Yañez S., presentado por el Ejecutivo mediante;
- ⇒ Documento: Ord. Nº 126 de fecha 19/01/2023.
- ⇒ Acuerdo: Aprobar corrección de Certificado Core 7240 que aprueba Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones FNDR 2023 del Gobierno Regional del Biobío.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor, 2 rechazos y una abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY SECRETARIO EJECUTIVO

MINISTRO DE FE



0126

ANT.: Ley 21.516, que aprueba Presupuesto año 2023, que incluye el Programa de Inversión Regional para los Gobiernos Regionales.

MAT.: Solicita análisis y sanción de corrección de Certificado CORE 7240 que aprueba Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones FNDR 2023 del Gobierno Regional del Biobío.

Concepción,

1 9 ENE. 2023

DE : GOBERNADORA REGIONAL DEL BIOBÍO (S)

SRA. SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA

A : CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción, corrección de certificado CORE 7240, de fecha 28 de diciembre de 2022. Lo anterior sobre la base que al pasar por pronunciamiento jurídico la resolución afecta que va a Contraloría de la República, esta Unidad, señala que se debe subsanar la siguiente observación:

"En el punto 3 del resuelvo primero, se establece el título "QUIENES PODRÁN POSTULAR" Sólo a instituciones privadas sin fines de lucro, exceptuando las Universidades, omitiendo completamente las municipalidades, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro, las cuales se encuentran expresamente contenidas en la actual glosa de la Ley de Presupuesto 2023.

Que, sobre dicho punto, no es posible excluir en los instructivos nuevos requisitos a los señalados en la Ley.

En conclusión, no es posible excluir textual en el instructivo, a las municipalidades, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro"

Es así que se solicita la corrección del Certificado CORE 7240 de fecha 28 de diciembre de 2022, en específico EN:

Punto 3 del resuelvo primero, se establece el título "QUIENES PODRÁN POSTULAR"

Dice	Debe decir
A los Fondos Concursables de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, podrán postular: a) Instituciones Privadas Sin Fines de lucro, exceptuando Universidades.	A los Fondos Concursables de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, podrán postular: a) Instituciones Privadas Sin Fines de lucro. b) Municipalidades c) Otras entidades públicas.



Lo anterior para continuar a la brevedad con el envío a Contraloría de su pronunciamiento jurídico.

Sin otro particular atentamente a usted,

SIERNO REGIO

SANDRA IBAÑEZ HINO OSA GOBERNADO GOBERNADORA REGIONAL (S) REGIONAL PREGIÓN DEL BIOBÍO

PPX SAM / VIIV / vmv

La Indicada
Oficina de Partes.

<u>Distribución:</u>



Referencia: APRUEBA INSTRUCTIVO GENERAL FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES FNDR 2023, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

CERTIFICADO Nº7240024.

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobio en:

Sesión

: Ordinaria Nº24

Fecha

: 28 de diciembre de 2022.

Lugar

: Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Desarróllo Social, Consejera Aliciá Yañez S., presentada por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. Nº4361 de fecha 22.12.2022,
- ⇒ Así acordó: Aprobar Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones FNDR 2023, del Gobierno Regional del Biobío.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación: 23 votos a favor, 3 abstenciones y 3 rechazos.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobiemo Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobiemo Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº19,175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY SECRETARIO EJECUTIVO MINISTRO DE FE

Aravera Gu



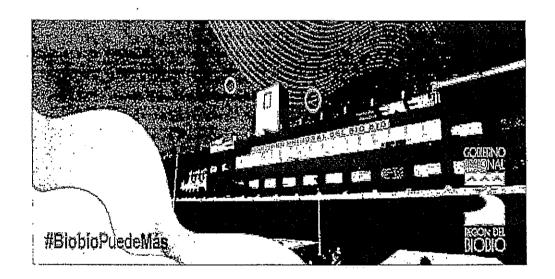
PROPUESTA DE INSTRUCTIVO GENERAL

FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES FNDR 2023

UNIDAD DE SUBVENCIONES

DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



1. ANTECEDENTES GENERALES

La Misión del Gobierno Regional de la Región del Biobío es liderar el desarrollo equitativo y sustentable de la Región para contribuir al bienestar de sus habitantes mediante la gestión de la inversión pública regional, la articulación pública privada, la formación e implementación de políticas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.

En tanto en sus objetivos estratégicos se encuentra el Asegurar la participación de la Sociedad Civil, propiciando la diversidad social, cultural y étnica, valorizando el patrimonio y las identidades locales.

Sumado a ello, en el Programa de Gobierno 2021-2024, del Gobernador Rodrigo Díaz, se señala cómo principio Implementar y promover mecanismos participativos mediante los cuales la ciudadanía pueda informarse y manifestar sus inquietudes y necesidades.

Por otra parte, en la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, del Gobierno Regional del Biobío, en el Lineamiento 1 señala: Mejorar el bienestar de todos los habitantes de la región, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, vida digna y cuidado medioambiental, con énfasis en la inclusión social y la integración de territorios rurales.

Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, Jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y crecimiento económico.

Así también en el Lineamiento 3, señala: Elevar el capital humano, social y cultural, mediante la generación, retención y atracción de talentos, la promoción de organizaciones y visiones comunes en la comunidad, el respeto al patrimonio histórico cultural y el fomento de una identidad regional basada en la diversidad.

Liderar la construcción de capital humano y social, a través de la generación y atracción de talentos, aumentando la calidad en todos los niveles educativos y la calificación laboral; respetando y protegiendo el patrimonio cultural, las distintas identidades y el multiculturalismo.

En este contexto, el objeto del presente instructivo es **orientar y reglamentar los Fondos Concursables de Subvenciones del año 2023**, en relación a los fondos a concursar, sus marcos de financiamiento, ámbitos a intervenir, quiénes pueden postular, calendario de llamados, montos y meses máximos y mínimos.

Como complemento a este Instructivo General, deberá aprobarse un instructivo por cada llamado de Fondo Concursable, el cual contendrá los aspectos administrativos, jurídicos y técnicos de la evaluación de las iniciativas postulantes, los tipos de gasto, porcentajes



máximos de gasto, restricciones, inhabilidades, criterios de evaluación y el proceso de asignación de recursos, firma de convenios y ejecución.

El presente Instructivo se ajusta a la normativa vigente indicada en la Giosas 3.1 de los Programas de inversión Regional, para los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos 2023. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen a iniciativas de Asignación directa, dadas por ley, las cuales tendrán su propio Instructivo.



P. FONDOS CONCURSABLES ANUALES Y MARCOS DE ASIGNACIÓN

Según los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales, la Glosa N° 3.1, señala que los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta un 8% del total de sus recursos aprobados en la ley de presupuestos por el Congreso Nacional, a financiamiento de Subvenciones. Estas Subvenciones pueden ser de dos tipos:

CONCURSABLES: corresponde a la subvención de actividades que señala la Ley de Presupuestos Anual, que deben ser concursables y que el Gobierno Regional decide llamar anualmente a concurso.

Las actividades que la Ley permite concursar son: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

ASIGNACIÓN DIRECTA: Corresponde a la subvención de actividades que señala la Ley de Presupuestos Anual, que no son concursables y que deberá esperar el instructivo dado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para el año 2023.

Este instructivo enmarca aspectos administrativos generales para los Fondos Concursables de Subvención del año 2023.

Es así, como se destina para aprobación con cargo a Fondos Concursables de Subvenciones FNDR 2023 un monto total de \$ 6.500.000.000.- (Seis mil quinientos millones de pesos).

Este monto se asignará según la siguiente distribución:

CORR	FONDO CONCURSABLE	MONTO DE MARCO PROPUESTO 2023 EN PESOS \$
1	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	1,780,000,000
2	FONDO DEPORTE	1.200.000.000
3	FONDO PERSONAS MAYORES	700.000.000
4	FONDO CULTURA	670.000.000
5	FONDO GRUPOS VULNERABLES	650,000.000
6	FONDO MEDIO AMBIENTE	500.000.000
7	FONDO MUJER Y GENERO	400,000,000
8	FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS	300.000.000
9	FONDO ARTISTAS REGIONALES	300,000,000
	TOTAL FONDOS CONCURSABLES	6.500.000.000



En caso de existir saldos no utilizados en algún Fondo por una demanda baja de proyectos postulados, este saldo podrá ser re asignado a otro Fondo, en específico, aquel que posea una mayor demanda de postulación y que deberá ser aprobado por el Consejo Regional a proposición del ejecutivo.

3: OUIENES PODRÁN POSTULAR

A los Fondos Concursables de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, podrán postular:

a) Instituciones Privadas Sin Fines de lucro, exceptuando las Universidades.

4. MONTOS A POSTULAR

A los Fondos Concursables de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, se podrá postular un mínimo de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) y un máximo de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

PROPUESTA INSTRUCTIVO GENERAL FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES 2023 | GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

5. MESES DE DURACIÓN

Los proyectos a financiar por los Fondos Concursables de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, no pueden tener una duración técnica menor a 2 meses, ni mayor a 7 meses.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ETAPAS EN PAGINA WEB

Los procesos de evaluación y asignación final contlenen tres etapas: admisibilidad, evaluación técnica y asignación de recursos.



Serán publicados en la página web del Gobierno Regional, en el link Subvenciones, en el apartado del Fondo en específico, al momento de cerrar cada etapa:

- 1. Iniciativas Inadmisibles y su causal.
- 2. Iniciativas No Recomendadas y su causal.
- 3. Iniciativas Financiadas y No financiadas con sus puntajes técnicos respectivos.

7. OBJETIVOS GENERALES DE CADA FONDO DE SUBVENCION

1. FONDO SEGURIDAD CIUDADANA

Fondo que subvencionará actividades destinadas a la seguridad ciudadana, que prevengan la delincuencia y que tiendan a la integración comunitaria. Además, financia proyectos del ámbito de prevención y reacción ante emergencias naturales y no naturales.

2. FONDO DEPORTE

Fondo que subvencionará actividades deportivas de carácter comunitario, comunal, provincial, regional, nacional o internacional.

FONDO PERSONAS MAYORES

Fondo que subvencionará actividades sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de nuestra región, a la atención, integración y promoción del envejecimiento activo.

4. FONDO GULTURA

Fondo que subvencionará actividades culturales de carácter comunitario, comunal, provincial, regional, nacional o internacional.

PROPUESTA INSTRUCTIVO GENERAL FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES 2023 | GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

5. FONDO GRUPOS VULNERABLES

Fondo que subvencionará actividades sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables y/o de minorías de la región, como: enfermos postrados, personas en situación de discapacidad, o con condiciones diferentes, personas en situación de calle, migrantes, grupos LGTBIQ+, jóvenes, niñes y adolescentes, prevención y apoyo en la rehabilitación de adicción de drogas. Todos estos proyectos podrán ser de carácter comunitario, comunal, provincial o regional.



6; FONDO MEDIO AMBIENTE

Fondo que subvencionará actividades destinadas a la prevención, protección y educación ambiental.

FONDO MUJER Y GENERO

Fondo que subvencionará actividades sociales destinadas a proyectos con perspectiva y/o enfoque de género, que tengan un impacto en la comunidad en temáticas como: VIF, fomento, dirigencia social y ejecutiva, capacitación laboral, entre otros.

8. FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS

Fondo que subvencionará actividades de preparación y participación en competencias deportivas ya sea nacionales o internacionales, de deportistas de la región, que tendrán el patrocinio de organizaciones deportivas regionales.

9. FONDO ARTISTAS REGIONALES

Fondo que subvencionará actividades de artistas regionales, para la participación en actividades culturales ya sea nacionales o internacionales, o para el desarrollo de muestras propias o itinerancias ya sea regionales o nacionales. Para ello el artista o artistas, deberán contar con el patrocinio de una institución cultural regional.

8. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR POR FONDO CONCURSABLE

Las instituciones postulantes podrán postular una cantidad máxima de proyectos por fondo según el siguiente cuadro:

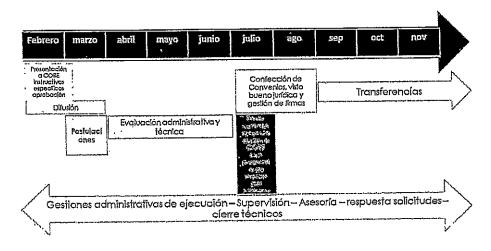
CORR	FONDO CONCURSABLE	MAXIMO DE PROYECTOS A POSTULAR POR INSTITUCIÓN POR FONDO
1	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	1
2	FONDO DEPORTE	1
3	FONDO PERSONAS MAYORES	1
4	FONDO CULTURA	1
5	FONDO GRUPOS VULNERABLES	1
6	FONDO MEDIO AMBIENTE	1
7	FONDO MUJER Y GENERO	1
8	FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS	3
9	FONDO ARTISTAS REGIONALES	3



Sumado a lo anterior una institución podrá postular en el año a un máximo de dos Fondos Concursables, exceptuando en esta sumatoria a los Fondos de Deportistas Destacados y Artístas Regionales.

9. CALENDARIO ESTIMADO

El Calendario estimado de los Fondos 2023, es el que se detalla. Este calendario, no aplica para los Fondos de Deportistas Destacados, como de Artistas Destacados, que tendrán un llamado de postulación abierta desde abril a septiembre 2023.





MEMO.: 756

MAT.: Observa Instructivo General Fondos Subvenciones 2023

ANT.: Memorándum N° 39 de Encargada Unidad de Subvenciones a Coordinador Unidad Jurídica

INGRESO: 16 ENERO 2023 EGRESO: 18 ENERO 2023 CONCEPCIÓN, 18 ENERO 2023

DE : COORDINADOR UNIDAD JURÍDICA

A : JEFE DIVISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

En respuesta a su solicitud de pronunciamiento jurídico requerida mediante memorándum citado en ANT. Con Referencia "Adjunta RES que aprueba Instructivo General de Fondos Concursables de Subvenciones 2023, para visto bueno y posterior envío a pronunciamiento de Contraloría", es menester, previo a otorgar visto bueno jurídico, subsanar la siguiente observación:

En el punto 3 del resuelvo primero, se establece en el título "QUIENES PODRÁN POSTULAR" solo a "Instituciones Privadas Sin Fines de lucro, exceptuando las Universidades". omitiendo completamente las municipalidades, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro, las cuales se encuentran expresamente contenidas en nuestra actual glosa de la Ley de Presupuesto 2023, que, en los atingente señala:

"3.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades (...) que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro".

Sobre este punto, aún bajo el supuesto de que el CORE sancionó esta exclusión (que se deberá verificar mediante el acta que se solicita por esta vía remitir) no es dable considerar los acuerdos CORE en una jerarquía normativa superior a la Ley de Presupuesto.

En concordancia con esto, nuestra Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (DFL 1- 19175) es enfática en señalar que los Gobiernos Regionales no podrán establecer requisitos adicionales a los dispuestos en la Ley.

En este sentido, señala en su art. 20 letra a):

Para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las siguientes atribuciones: a) Aprobar y modificar las normas reglamentarias regionales que le encomienden las leyes, no pudiendo establecer en ellas, para el ejercicio de actividades, requisitos adicionales a los previstos por las respectivas leyes y los reglamentos supremos que las complementen;

Bajo este supuesto, la "norma reglamentaria regional que le encomienda la ley" que señala el inciso recién citado, para este caso, sería el instructivo general de subvenciones que encomienda la glosa 3.1 inc. 4° al señalar: "(...) para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios (...).

En concordancia a la prohibición de requisitos adicionales que alude la norma, a continuación de la norma recién citada, se establece que los instructivos podrán contener, entre otros:

"{...} los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones que permitan determinar puntajes para cada iniciativa".

Sobre este punto, se desprende que se refiere a aspectos propios del procedimiento del concurso, no permitiendo establecer nuevos requisitos a los sefialados en la Ley.

En conclusión, excluir en el instructivo a las municipalidades, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro no es posible legalmente bajo nuestra actual normativa.

Es cuanto puedo informar a Ud.

MAURICIO MORIS BARRERA COORDINADOR UNIDAD JURÍDICA



DISTRIBUCIÓN

- División de Desarrollo Social y Humano
- Unidad de Subvenciones (papel)
- Asesoría Jurídica (pmm)
- Oficina de Partes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD JURÍDICA

JSB

SE ABSITENE DE EJERCER EL CONTROL PREVIO DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION N° 8, DE 2023, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2023

Esta Contraloría Regional ha debido abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad del documento del rubro; que aprueba el "Instructivo de asignaciones directas, subvenciones 2023, del Gobierno Regional del Biobío", ya que se encuentra exento del trámite referido acorde con lo dispuesto en los numerales 12.13, del artículo 12, y 5, del artículo 11, ambos de la resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en relación con los montos indicados en el numeral 2, del artículo 1, de la resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas resoluciones de la Contraloría General de la República.

Lo anterior, toda vez que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, y particularmente lo indicado en el considerando N° 2, de la resolución en examen y el artículo 3, letra b), del instructivo que se aprueba, los convenios de transferencia a que dará lugar la aprobación a le resolución de que se trata, serán de una cuantía inferior a las 15.000 unidades tributarias mensuales, por lo tanto, la resolución del epígrafe se encuentra exenta del trámite de toma de razón, sin perjuicio de aplicarse a su respecto las normas sobre controles de reemplazo contenidas en el Título VI de la precitada resolución N° 7, de 2019 (aplica el criterio contenido en los dictámenes N°s 13.428, de 2011; 9.419, de 2016 y 44.558, de 2017).

Finalmente, se ha estimado pertinente hacer presente que, atendido lo dispuesto en el numeral 3, letra b), del instructivo de la especie, en la medida que algún proyecto relacionado con actividades sociales de emergencia, supere eventualmente el monto de 15.000 unidades tributarias mensuales, la resolución que apruebe dicho convenio deberá dictarse en carácter de afecta al trámite de toma de razón.

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL GOBIERO REGIONAL DEL BIOBÍO PRESENTE

> GOBIERNO REGIONAL BIO BIO RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES SE ABSTIENE Fecha: 1 4 FEB 2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD JURÍDICA

Saluda atentamente a Ud.